

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2015/MVES

Villa El Salvador, 10 de marzo de 2015

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTO:** el Informe N° 036-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 456-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal entre otras "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra Liberalidad." Así también, el artículo 41° del referido ordenamiento, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.",

Que, con Informe N° 036-2015-GDU/MVES la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que ha realizado el Expediente Técnico del Cerco Perimétrico del Cementerio Municipal, y que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la Asociación Unacem es necesario se emita el Acuerdo de Concejo que acepte la donación de 5,966 bolsas de cemento, bienes que serán destinados para la ejecución del proyecto mencionado;

Estando lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

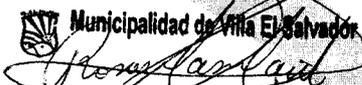
### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la Donación de 5,966 Bolsas de Cemento (con un costo aproximado de S/. 87,464.51 nuevos soles, sin incluir IGV), efectuado por la **ASOCIACION UNACEM**, y que será destinado para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto denominado: "Cerco Perimétrico del Cementerio Municipal del Cono Sur - Cristo El Salvador".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la **ASOCIACION UNACEM**, por la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la cual beneficiará a la población del distrito.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar las acciones administrativas pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE